SECRETARÍA. Sincelejo, Ocho (08) de julio de dos mil dieciséis (2016). Señor Juez, le comunico que al proceso de la referencia le fue fijado fecha de audiencia inicial. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

MARIA MARCELA VIVA CARRASQUILLA
SECRETARIA AD-HOC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Ocho (08) de Julio de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación Nº 70001-33-33-008-2015-00051-00
Demandante: CESIA JIMÉNEZ CUELLO
Demandado: E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN (SUCRE)

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que al proceso de la referencia le fue fijado fecha de audiencia inicial, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto de fecha 16 de Junio de 2016 (Fls. 86-87), este despacho fijó fecha de audiencia inicial para el día 14 de Julio de la presente anualidad a las 10:30 A.M., pero con ocasión a que el señor Juez asistirá al Encuentro Regional de Comité de Convivencia Laboral, que se realizará en la ciudad de Cartagena los días 13, 14 y 15 de Julio del año en curso, resulta necesario reprogramar la audiencia inicial del proceso de la referencia, y fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 28 de Julio de 2016 a las 10:30 A.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia inicial.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. dentro del proceso de la cita, para el día 28 de Julio de 2016, a las 10:30 A.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

PAMB